



Resolución Directoral

Lima, 06 de enero de 2026

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 45143-2025, que contiene, entre otros documentos, el proyecto de la Directiva Sanitaria N° 003-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la protección de la salud es de interés público; y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; señalando en el primer párrafo del artículo VI, del Título Preliminar que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento y modificatorias, refiere que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1.2, de la antes citada Norma define a la Directiva, como el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Y, por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: - Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo. -Directivas Sanitarias, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario;



Que, el artículo 10º, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, señala que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene en, entre sus funciones: "m) *Vigilar y asegurar la calidad del agua para consumo humano en el Hospital; así como de los sistemas de almacenamiento.*";



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2021/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 132-MINSA/2021/DIGESA: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), la misma que tiene por finalidad proteger y promover la salud y bienestar de la población usuaria de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a través del control de los factores de riesgo en la calidad del agua para consumo humano suministrada;



Que, el proyecto Directiva Sanitaria N° 003-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua, del Hospital Nacional Dos de Mayo, tiene como Objetivos Específicos: - Asegurar un eficiente control de los niveles de cloro en el agua que ingresa de la red pública al Hospital, el cual debe ser adecuada para el consumo humano. - Verificar la limpieza y desinfección de reservorios de almacenamiento de agua, para asegurar la inocuidad y una calidad óptima del agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 0124-OEPE-2025-ETO-N°006-HNDM, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego del análisis de la propuesta del documento técnico (manual), recomienda al Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, reformule su propuesta de manual por una directiva sanitaria;



Que, con el Memorando N° 532-2025-HNDM/OGC, de fecha 27 de noviembre de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite su opinión técnica respecto al proyecto de la Directiva Sanitaria N° 003-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua, del Hospital Nacional Dos de Mayo, señalando que, cumple estructuralmente con la normatividad vigente, recomendando emita el informe técnico sustentatorio;



Que, a través del Informe N° 101-2025-OESA-HNDM, de fecha 4 de diciembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, emite el informe técnico sustentatorio, con el que sustenta y justifica la elaboración del proyecto de la Directiva Sanitaria N° 003-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua, del Hospital Nacional Dos de Mayo, concluyendo que su importancia radica en detallar las actividades de vigilancia para que estén acorde a los estándares de la normativa actual;



Con las visaciones, del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la



Resolución Directoral

Lima, 06 de enero de 2026

Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 003-HNDM/OESA-2025: Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que con catorce (14) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, difunda, implemente, evalúe y supervise, el cabal cumplimiento de la Directiva Sanitaria aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. VICTOR RAFAEL GONZALEZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 10977

VRGP/JEVT/msml

C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Ofic. de Gestión de la Calidad.
- Ofic. Asesoría Jurídica.
- Ofic. Estadística e Informática.
- Archivo.

DIRECTIVA SANITARIA N°003-HNDM/OESA-2025
“DIRECTIVA SANITARIA PARA LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA
PARA CONSUMO HUMANO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE
ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO”

I. FINALIDAD

Cumplir con los estándares normativos para las actividades de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano y verificar el mantenimiento de la salubridad e inocuidad del agua almacenada en los reservorios de la institución, del mismo modo prevenir, controlar y reducir los riesgos a la salud asociados al cumplimiento inadecuado de las mismas.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Cumplir los procedimientos de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Hospital y asegurar su adecuada supervisión constante.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Asegurar un eficiente control de los niveles de cloro en el agua que ingresa de la red pública al Hospital, sea la adecuada para el consumo humano.
- Verificar la limpieza y desinfección de reservorios de almacenamiento de agua, para asegurar la inocuidad y una calidad óptima del agua.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este documento deberá ser de estricta aplicación en todo el Hospital Nacional Dos de Mayo, por los responsables de la Vigilancia de la Calidad del Agua.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842 – Ley General de Salud
- Decreto Supremo N°013-2006-SA. Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°031-2010-SA. Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA/DM. Aprueban las Normas para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA/DM. Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N°451-2021/SA-DM. Directiva Sanitaria N°132 - MINSA/2021/DIGESA. Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS).
- Resolución Directoral N°160-2015/DIGESA/SA, que aprueba el Protocolo de Procedimientos para la toma de muestras, preservación, conservación, transporte, almacenamiento y recepción de agua para consumo humano.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

Agua para consumo humano: Agua que no excede los límites máximos permisibles de los parámetros Microbiológicos, Parasitológicos, de Calidad Organoléptica, Químico Inorgánicos, Químico Orgánicos y Radiactivos, para el consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal.

Análisis microbiológico del agua: Son los procedimientos de laboratorio que se afectan a una muestra de agua para consumo humano para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los microorganismos.

Autoridad Sanitaria: Es la entidad de salud de carácter público investida por mandato legal o delegación de autoridad. La Autoridad Sanitaria Nacional es el Ministerio de Salud y la ejerce a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; y la Autoridad Sanitaria Regional, son las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el nivel regional, y las Direcciones de Redes integradas de Salud.

Cloro residual libre: Concentración de cloro presente en el agua de consumo humano, en forma de ácido hipocloroso e hipoclorito, para proteger de posible contaminación microbiológica, posterior a la cloración como parte del tratamiento.

DPD N° 1: N,N-Dietil-p-fenilen diamina, reactivo que se emplea para determinar la presencia de cloro residual libre, en el agua para consumo humano.

Fuente de abastecimiento: Es aquel punto en la red de distribución de un sistema de abastecimiento de agua para consumo humano o aquellas de origen meteórico, subterráneo o superficial del cual se capta el agua para abastecer de agua para consumo humano a la IPRESS. El agua suministrada en la IPRESS debe cumplir con no exceder los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

Inspección sanitaria: Actividad que es parte de la vigilancia sanitaria del agua para consumo humano y define como el conjunto de actividades que realiza el personal designado por la jefatura de la IPRESS, para identificar peligros y evaluar el riesgo en el agua para consumo humano, con el fin de proteger la salud de los consumidores.

Límite máximo permisible: Son los valores máximos admisibles de los parámetros representativos de la calidad del agua para consumo humano, que al ser excedidos pueden causar daño a la salud.

Muestra de agua: Volumen de agua representativa para ser analizada según requerimiento de laboratorio o del método de ensayo específico en puntos del sistema de agua potable, en forma aleatoria (en relación con el memento y emplazamiento).

Reparación inadecuada: Acción correctiva realizada en las tuberías y/o accesorios de las redes de distribución de agua para consumo humano, haciendo uso de materiales o insumos no calificados para este fin.



5.2. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL CONSUMO DE AGUA EN EL HOSPITAL

El Hospital Nacional "Dos de Mayo", es un establecimiento de salud perteneciente al Ministerio de Salud, con categoría III-1, Durante el año 2024 se registraron los siguientes indicadores respecto al consumo de agua:

- Consumo de agua : 216,128 m3 anual
- Consumo /persona : 91,17 Lt / persona / día.

Así mismo el Hospital cuenta actualmente con 05 reservorios de almacenamiento de agua operativos de aproximadamente 759,6 m³ de agua, tal como se observa en la Tabla N° 1.

Tabla N° 1: Ubicación y características de los reservorios de agua

Código	Ubicación	Capacidad m ³	Tipo	Característica
1.A 1.B	Al costado de la Casa de Fuerza	240 240	Cisterna	Dos Cámaras de almacenamiento, construcción de material noble (almacenamiento de agua dura)
2	Al costado del Servicio de Hemodiálisis	39.6	Cisterna	01 cámara, construcción de material noble (almacenamiento de agua dura)
3.A 3.B	Al costado del auditorio Sergio Bernales	120 120	Tanque elevado	Dos cámaras, construcción material noble (almacenamiento de agua blanda y agua dura)

5.3. PUNTOS DE MUESTREO Y PARÁMETROS

La localización de los puntos de muestreo de agua, en la red de distribución de la IPRESS, debe ser determinada tomándose como base los planos de instalaciones sanitarias de las redes de agua para consumo humano o información en relación a ellas, considerándose los siguientes lugares: captación, en las cisternas, a la salida de los reservorios y en los servicios de atención de salud. Los parámetros a analizar son: cloro residual libre, turbiedad y la frecuencia de muestreo debe ser una vez al día. Los 13 puntos de muestreo se detallan a continuación:

Tabla N° 2: Ubicación y tipo de puntos de muestreo

N°	Ubicación	Tipo
01	Grifo del lavabo junto a la puerta de ingreso de vehículos del Jr. Puno	Captación
02	Grifo de lavabo de Consultorio de Odontología	Captación
03	Grifo de lavabo del Ambiente de la empresa de Saneamiento Ambiental	Captación
04	Grifo de lavabo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.	Captación
05	Grifo del Jardín al lado de cisterna	Cisterna
06	Grifo de lavabo de Hemodiálisis	Cisterna
07	Grifo de lavabo de Consejería y prevención de ITS, VIH y SIDA	Reservorio
08	Grifo de cocina del Departamento de Nutrición y Dietética	Red
09	Grifo de lavabo a la entrada del comedor	Red
10	Grifo de Lavabo del Centro Obstétrico	Red
11	Grifo de lavabo de la Sala de Operaciones Central.	Red
12	Grifo de lavabo del sótano de Laboratorio	Red
13	Grifo de lavabo de Central de Esterilización	Red

Los límites de cloro residual libre, turbidez y ausencia de coliformes termotolerantes se definen en base al D.S. N.° 031-2010-SA y a las Guías para la calidad del agua de consumo humano de la OMS (cuarta edición). Los valores aceptables de cloro residual libre deben ser igual y o superior 0,5 mg/l para asegurar la calidad del agua, en el caso que se presentasen valores de concentración de cloro por debajo de 0.5 mg/l, se procederá a solicitar la evaluación físico-química y bacteriológica.



5.3.1. MATERIALES:

- 1) Equipos comparadores de cloro residual libre
- 2) Tableta de DPD para Cloro residual libre

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**6.1. ACTIVIDADES**

Actividad	Frecuencia	Documentos	Responsable
Limpieza y Desinfección de los Reservorios de Agua	semestral	Certificado e informe de Limpieza y Desinfección	Empresa de Saneamiento Ambiental
Inspección Sanitaria al Sistema de Agua	semestral	Formulario para Efectuar la Inspección Sanitaria al Sistema de Agua para Consumo Humano (Anexo N°1)	Equipo de Trabajo de Salud Ambiental
Monitoreo de Parámetros de Calidad del Agua	diaria	Formulario para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (Anexo N°2)	Equipo de Trabajo de Salud Ambiental

6.2. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS**6.2.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS**

- Retirar el agua del reservorio, mediante bombeo en el caso de cisternas, o abriendo la llave de desfogue en los reservorios apoyados o elevados.
- Limpiar minuciosamente las paredes, techo y el fondo del reservorio, extrayendo todo el lodo sedimentado que pudiera existir.
- Lavar, refregando, las paredes y el fondo con una solución de compuesto clorado que contenga 50 ppm. de cloro libre, utilizando un cepillo o rociando el desinfectante mediante una bomba de mano.
- La limpieza y desinfección se realiza con 2 o mas personas por el volumen de las cisternas.

6.2.2. TOMA DE MUESTRAS**Grifos o caños:**

- Abra la llave y deje que el agua fluya, antes de tomar la muestra.
- Coloque el equipo comparador de cloro libre para recibir el chorro de agua, sin llenar al tope del tubo de muestra.
- Agregue la tableta de DPD y cierre el tubo de muestra
- Dejar actuar por unos 20 segundos hasta la disolución de la tableta
- Comparar el color adquirido por la muestra con los valores del equipo.



Reservorios y Cisternas:

- Asegure un cordón de nylon de muestreo por medio del sujetador situado en un extremo del cable.
- Coloque el frasco de muestreo en el reservorio, teniendo cuidado de no rozarlo contra las paredes de la estructura.
- Permita que el frasco de muestreo se sumerja alrededor de 30 centímetros.
- Retirar con cuidado el frasco del reservorio.
- Llenar con el agua del frasco el tubo del equipo comparador
- Agregue la tableta de DPD, cierre el tubo de muestra y dejar actuar 10 segundos
- Comparar el color adquirido por la muestra con los valores del equipo.

Inspección Sanitaria al Sistema de Agua:

El procedimiento de inspección sanitaria de reservorios y redes internas se adapta de los paquetes de inspección sanitaria propuestos por la OMS para sistemas de abastecimiento de agua.

- Identificar la fuente de abastecimiento de agua.
- Determinar si cuenta con algún sistema de tratamiento o desinfección.
- Identificar los tipos de almacenamiento de agua con los que cuenta y su estado.
- Identificar el estado de las instalaciones sanitarias de agua.

6.3. REGISTRO DE INFORMACIÓN

Los registros de la vigilancia de la calidad del agua deben conservarse con una antigüedad de cinco años y se deben mantener a disposición de la Jefatura del Hospital y la Autoridad Sanitaria de la jurisdicción. Así mismo los resultados son comunicados a través de documento a la DIRIS Lima Centro de manera semestral y trimestral.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

- Realizar el mantenimiento del sistema de agua para consumo humano.
- Coordinación de la programación de las limpiezas de los reservorios de agua.

7.2. Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

- Enviar el informe de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano a la Dirección del Hospital, para su remisión a la DIRIS- Lima Centro.
- Elabora los términos de referencia para el servicio de la limpieza de los reservorios de agua.

7.3. Equipo de Trabajo de Salud Ambiental

- Realizar la Inspección Sanitaria al Sistema de Agua y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano.



“Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua del Hospital Nacional Dos de Mayo”

- Realizar los informes de la Inspección Sanitaria al Sistema de Agua y Vigilancia de la Calidad del Agua para consumo humano.
- Conservar los registros de la inspección y la vigilancia.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

La presente directiva ha sido elaborada considerando tanto la normativa legal nacional, estas referencias fortalecen el enfoque integral y multidisciplinario requerido para la vigilancia de la calidad del agua. La revisión periódica del documento deberá tomar en cuenta también actualizaciones de dichas fuentes internacionales.

- Remitir la Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua del HNDM para su revisión y aprobación mediante resolución directoral.
- La presente directiva deberá ser revisada, modificada o actualizada cuando exista normativa legal alguna que sustente su modificación.

IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Formulario para efectuar la Inspección Sanitaria al Sistema de Agua para Consumo Humano de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)

Anexo N° 02: Formulario para toma de Muestras de Agua y Evaluación de la Calidad del Agua de la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS)



ANEXO N°1

FORMULARIO PARA EFECTUAR LA INSPECCION SANITARIA AL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS)

1. IPRESS

Nombre: _____ Categoría: _____

Tipo de Administración: Público () Privado ()

2. UBICACIÓN

Localidad/Anexo: _____ Sector: _____

Distrito: _____ Provincia: _____ Departamento: _____

3. FUENTE DE ABASTECIMIENTO

TIPO DE FUENTE ABASTECIMIENTO		
Red publica		Pasar al ítem 3.1
Pozo		Pasar al ítem 3.2
Manantial		Pasar al ítem 3.3
Camión cisterna		Pasar al ítem 3.4
Agua de lluvia		Pasar al ítem 3.5
Agua superficial		Pasar al ítem 3.6

N° de fuentes de abastecimiento: _____

Tipo de fuente N°1: _____

Tipo de fuente N°2: _____

Tipo de fuente N°3: _____

Tipo de fuente N°4: _____

Tipo de fuente N°5: _____

Tipo de fuente N°6: _____

Tipo de fuente N°7: _____

Tipo de fuente N°8: _____

Tipo de fuente N°9: _____

Tipo de fuente N°10: _____

Existen otras fuentes alternas en tiempo de sequía y/o emergencia

Sí ☐No ☐

Tipo de fuente N°1: _____

Tipo de fuente N°2: _____

Tipo de fuente N°3: _____

Tipo de fuente N°4: _____

Tipo de fuente N°5: _____





3.1. Red Pública

Nombre del Proveedor _____ Número de conexiones _____

Características		Conexiones																			
		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
¿Hay fugas en la caja de la conexión domiciliaria?																					
¿El abastecimiento de agua por la red pública es permanente?																					

3.2. Pozo

Profundidad _____ metros Altura de agua _____ metros

Características	Pozos			
	1		2	
	Si	No	Si	No
¿Cuenta con equipo de bombeo?				
¿Hay fugas de agua en la tubería o accesorios de la línea de impulsión?				
¿La boca del pozo esta elevada como mínimo a 0.30 m de la superficie del terreno?				
¿El pozo cuenta con protección de las paredes (forro) por debajo del nivel del terreno y hasta una profundidad mínima de 3.00 m?				
¿El abastecimiento de agua del pozo es suficiente para cubrir la demanda del agua del IPRESS?				
¿La boca del pozo tiene tapa sanitaria en buen estado?				
¿Si el abastecimiento es por acarreo, cuentan con depósitos de uso exclusivo con tapa?				

3.3. Agua superficial

Nombre de la Fuente _____

Características	Si	No	Si	No
¿Cuenta con sistema de tratamiento?				
De no contar con sistema de tratamiento, ¿Se realiza algún tratamiento al agua superficial, al interior de la IPRESS?				

4. SISTEMA DE TRATAMIENTO O DESINFECCIÓN

4.1. Sistema de tratamiento (para fuentes de abastecimiento superficial)

Procesos de tratamiento con los que cuenta el sistema:

Coagulación ☐ Filtración ☐ Desinfección ☐

Características	Si	No	Si	No
¿Utiliza insumos químicos?				
¿Cuenta con insumos químicos para reserva?				
¿Los insumos químicos están almacenados en un lugar exclusivo?				
¿Los insumos químicos están almacenados sobre elementos (tablas, parihuelas, etc.) que eviten el contacto con la superficie y la humedad?				
¿Los insumos químicos cuentan con el registro sanitario vigente, otorgado por la Autoridad sanitaria competente?				
¿Hay presencia de fugas en las conexiones de las unidades de tratamiento?				
¿El personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, cuenta con el cuaderno de registro de estas actividades?				
¿El personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, cuenta con el cuaderno de registro de los controles de calidad del efluente del sistema?				
¿El cloro residual libre del efluente del sistema de tratamiento es mayor o igual a 0.5 mg/l?				

4.2. Desinfección (para fuentes de abastecimiento de pozo, manantial o agua de lluvia)

Tipo de sistema e insumo utilizado para la desinfección:

Inyección de Cloro Gas ☐ Inyección de cloro líquido ☐
 Dosificación de Ozono ☐ Rayos UV ☐ Dosificación manual de cloro ☐
 Desinfección manual con cloro dentro de la IPRESS ☐
 Hervido de agua previo a su uso ☐

Características	Si	No	Si	No
¿El sistema de desinfección está operativo?				
¿Cuenta con insumos químicos para reserva?				
¿El insumo para la desinfección está almacenado en un lugar exclusivo?				
¿El insumo para la desinfección está almacenado sobre elementos (tablas, parihuelas, etc.) que eviten el contacto con la superficie y la humedad?				
¿El insumo para la desinfección cuenta con el registro sanitario vigente, otorgado por la Autoridad sanitaria competente?				



¿El personal encargado de la operación y mantenimiento del sistema de desinfección, cuenta con el cuaderno de registro de cloro residual del efluente del sistema?				
¿El cloro residual libre del efluente del sistema de desinfección es mayor o igual a 0.5 mg/l?				
Si el abastecimiento de agua a la IPRESS es por acarreo, ¿el cloro residual libre en el agua desinfectada es mayor o igual a 0.5 mg/l?				

5. ALMACENAMIENTO

5.1. Cisterna

Número de Cisternas: _____ Und.

Cisterna 1: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³

Cisterna 2: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³

Cisterna 3: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³

Características	Cisterna					
	1		2		3	
	Si	No	Si	No	Si	No
¿Existen peligros en el entorno de la cisterna que pudieran contaminar del agua almacenada?						
¿Cuenta con sistema de bombeo en estado operativo para impulsar el agua desde la cisterna al reservorio?						
¿Existen grietas o rajaduras en el techo, paredes o fondo de la cisterna de agua para consumo humano?						
¿Cuenta con válvula flotadora para el control del llenado de la cisterna, en estado operativo?						
¿Cuenta con sistema de rebose ubicado por encima del nivel máximo de agua de la cisterna?						
¿El buzón de inspección cuenta con tapa sanitaria?						
¿La tapa del buzón de inspección está en buenas condiciones (sin rajaduras ni roturas)?						
¿Cuenta con el certificado de limpieza y desinfección?						
¿El certificado de limpieza y desinfección tiene una antigüedad menor a 6 meses?						
El cloro residual libre del agua de la cisterna ¿es mayor o igual a 0.5 mg/l?						
La turbiedad del agua de la cisterna ¿es menor a 5 UNT?						

5.2. Reservorio

Número de Reservorio: _____ Und.

Reservorio 1: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³

Reservorio 2: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³

Reservorio 3: Ubicación _____ Antigüedad _____ Material _____ Capacidad _____ m³



"Directiva Sanitaria para la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Almacenamiento de Agua del Hospital Nacional Dos de Mayo"

Características	Reservorio			
	1		2	
	Si	No	Si	No
¿Existen peligros en el entorno del reservorio que pudieran contaminar del agua almacenada?				
¿Existen fugas o reparaciones inadecuadas en las tuberías de impulsión de la cisterna al reservorio?				
¿Existen grietas o rajaduras en el techo, paredes o fondo del reservorio de agua para consumo humano?				
¿Cuenta con sistema de control del llenado (automático radar) del reservorio, en estado operativo?				
¿Cuenta con sistema de rebose ubicado por encima del nivel máximo de agua del reservorio?				
¿El buzón de inspección cuenta con tapa sanitaria?				
¿La tapa del buzón de inspección está en buenas condiciones? (sin rajaduras ni roturas)				
¿Cuenta con el certificado de limpieza y desinfección?				
¿El certificado de limpieza y desinfección tiene una antigüedad menor a 6 meses?				
El cloro residual libre del agua de la cisterna ¿es mayor o igual a 0.5 mg/l?				
La turbiedad del agua de la cisterna ¿es menor a 5 UNT?				

6. INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO

Tipo de material de las tuberías _____ Antigüedad _____

Características	Si	No	Si	No
¿Existen fugas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?				
¿Existen reparaciones inadecuadas en las tuberías o accesorios de las redes de agua para consumo humano?				
¿Existen peligros en el entorno de ubicación de las tuberías y accesorios que pudieran contaminar el agua de las redes de agua para consumo humano?				

Fecha _____

Nombre del inspector: _____ Firma: _____



ANEXO 2: FORMULARIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE AGUA Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS)**1. IPRESS**Nombre: HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Categoría: III-1

Tipo de Administración: Público (X)

Privado ()

2. UBICACIÓNLocalidad/Anexo: Parque de la medicina s/n Alt. Cdra 13 Av Grau Sector: _____Distrito: Cercado de Lima Provincia: Lima Departamento: Lima**3. TOMA DE MUESTRAS****3.1. Captación**

Fecha de muestreo: _____

N°	Punto de muestreo (1)	Hora de muestreo	Cloro residual libre (mg/l) (2)	Parámetros (4)				
				pH	Turbiedad (UNT)	Coliformes Termotolerantes (3)	Organolépticos (5)	Químico Inorgánico (5)
1	Grifo de puerta del Jr. Puno							
2	Grifo de Consultorio de Odontología							
3	Grifo del ambiente de la empresa de Saneamiento Ambiental							
4	Grifo del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos							

(1) Por cada tipo de fuente de abastecimiento que tuviera la IPRESS

(2) Solo para las fuentes de abastecimiento de red pública y camiones cisterna.

(3) Si el valor de cloro residual es menor de 0.5 mg/L se deberá tomar una muestra y remitir al laboratorio periférico

(4) Análisis de pH, turbiedad en campo, coliformes termotolerantes realizado por el laboratorio periférico y los análisis fisicoquímicos y metales por el laboratorio de control ambiental o acreditado por INACAL.

(5) Indicar la relación de los parámetros a analizar en cada celda

3.2. Cisterna

Fecha de muestreo: _____

N°	Punto de muestreo (1)	Hora de muestreo	Cloro residual libre (mg/l)	Parámetros	
				Turbiedad (UNT)	Coliformes Termotolerantes (2)
1	Cisterna 01 (costado almacén Mtto.)				
2	Cisterna 02 (costado Casa de Fuerza)				
3	Grifo de lavabo de Hemodiálisis				

(1) El muestreo debe efectuarse a cada cisterna de agua para consumo humano existente en la IPRESS.

(2) Si el valor de cloro residual es menor de 0.5 mg/L se deberá tomar una muestra y remitir al laboratorio periférico.



6.1. Reservorio

Fecha de muestreo: _____

N°	Punto de muestreo (1)	Hora de muestreo	Cloro residual libre (mg/l)	Parámetros	
				Turbiedad (UNT)	Coliformes Termotolerantes (2)
1	Grifo de lavabo de Consejería y prevención de ITS, VIH y SIDA				

- (1) El muestreo debe efectuarse a cada reservorio de agua para consumo humano existente en la IPRESS.
 (2) Si el valor de cloro residual es menor de 0.5 mg/L se deberá tomar una muestra y remitir al laboratorio periférico.

6.2. Red de agua para consumo humano

Fecha de muestreo: _____

N°	Punto de muestreo (1)	Hora de muestreo	Cloro residual libre (mg/l)	Parámetros	
				Turbiedad (UNT)	Coliformes Termotolerantes (2)
1	Grifo de cocina del Departamento de Nutrición y Dietética				
2	Grifo de lavabo a la entrada del comedor				
3	Grifo de Lavabo del Centro Obstétrico				
4	Grifo de lavabo de la Sala de Operaciones Central.				
5	Grifo de lavabo del sótano de Laboratorio				
6	Grifo de lavabo de Central de Esterilización				

- (1) Grifo del servicio asistencial o administrativo más alejado del/de los reservorio(s).
 (2) Si el valor de cloro residual es menor de 0.5 mg/L se deberá tomar una muestra y remitir al laboratorio periférico.

Fecha _____

Nombre del inspector: _____ Firma: _____



X. BIBLIOGRAFÍA

- Organización Mundial de la Salud. *Guías para la calidad del agua de consumo humano. Cuarta edición, incluida la primera adenda*. Ginebra: OMS; 2017. Disponible en: Organización Mundial de la Salud+2Organización Panamericana de la Salud+2
- Organización Mundial de la Salud. *Guías para la calidad del agua de consumo humano: paquetes de inspección sanitaria para sistemas de agua pequeños*. Ginebra: OMS; 2024

